



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: HABEAS CORPUS

Accionante: DIEGO ANDRÉS MORENO ALFARO

Accionado: JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD

Radicado: 20001-31-03-005-**2022**-00080-00.

Previo a resolver la viabilidad o no de reconocer el Derecho de HABEAS CORPUS, invocado por DIEGO ANDRÉS MORENO ALFARO identificado con la cedula de ciudadanía No 1'004.318.976 de Valledupar, en contra de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR representados por sus titulares y el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD representado por el director EDUARDO JOSÉ PAVAJEAU DAZA y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: Oficiése a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD, para que en el término de tres (03) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia rinda un informe pormenorizado a esta dependencia en relación con los hechos expuestos en el presente HABEAS CORPUS, así como para que remita a esta judicatura copia de las actuaciones y diligencias adelantadas dentro del trámite seguido en contra del señor DIEGO ANDRÉS MORENO ALFARO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'004.318.976 de Valledupar.

SEGUNDO: Se ordena la vinculación JUEZ COORDINADOR del CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR a fin de que rinda un informe pormenorizado a esta dependencia en relación con los hechos expuestos en el presente HABEAS CORPUS, Dentro del término conferido deberá remitir la carpeta del proceso radicado 2001 60 01074 2019 01086 00

TERCERO: Notifíquesele esta providencia al accionante y a las entidades accionadas por el medio más expedito.

CUARTO: Practíquense las demás diligencias que surjan de las anteriores para el total esclarecimiento de los hechos y vuelvan al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cca82eea938db847834022ed207bd04c53794b6ddbd9896b8c92adcf812388a

Documento generado en 05/05/2022 02:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>